

ROMAGNOSI, Giandomenico: "Génesis del Derecho penal", trad. de González Cortina y J. Guerrero.—Editorial Temis. Bogotá, 1956.—XX-760 págs.

Después de la ingente hazaña editorial de traducir íntegramente el "Programa" de Carrara y emprender la de los "Opúsculos", la Editorial argentina Depalma se ha ocupado de verter a nuestra lengua otra obra insigne del Derecho penal clásico, la *Genesi del diritto penale*, de Giandomenico Romagnosi, esta vez en colaboración con la Editorial Temis de Bogotá. Empresas de esta naturaleza, a la vez que honran a quien las hace, demuestran en el público hispanoamericano a quien van preferentemente dirigidas, una bien laudable y envidiable preocupación intelectual, harto rara en nuestro tiempo, en que sólo parecían interesar las inmediateces de utilitarismo profesional. Intempestivo sería, a buen seguro, querer "descubrir" los méritos de la obra de uno de los más seguros forjadores de la ciencia del Derecho penal, que mereciera de sus contemporáneos el prestigioso apodo de *il Galileo delle scienze morali*. Hoy, después de siglo y medio de su aparición (la primera edición data de 1791), el libro de Romagnosi sigue no sólo deleitando sino enseñando muchas cosas a las nuevas generaciones; entre otras, que la claridad no está reñida con la profundidad, ni la tradición con el progreso, ni—sobre todo—, las esencias del Derecho con las preocupaciones sociológicas y criminológicas, a condición de mantener cada disciplina en su verdadero terreno. Los positivistas gustaron siempre de hacer de Romagnosi su maestro precursor—a través de Cattaneo como intermediario entre él y Lombroso—, en la tesis de Belloni. Se recuerda a estos efectos, su bien conocida teoría de la *spinta* y la *controspinta*, así como sus ideas político-criminales de prevención social y defensismo. Nada hay que objetar a ello, aunque sí hacer ver cómo una tal ideología en nada menguó las altas dotes de jurista que, antes que ningunas otras, primaron en su obra. Romagnosi fué, en efecto, un jurista completísimo, formado en la magistratura como pretor en Trento y en la cátedra de Derecho civil de la Universidad de Pavía, que ilustró antes de la de Legislación de Milán. Fruto de su tecnicismo impecable, aunque quizá demasiado sutil, es su elaboración de la teoría de la tentativa y frustración, desenvuelta en la parte cuarta de su obra; tan interesante, sobre todo para nosotros, donde todavía perdura legislativamente el sistema bipartito de la imperfección ejecutiva. En cuanto al sedicente positivismo de Romagnosi, es de observar que si bien combate las ideas absolutistas de Kant, mantiene empero en todo su rigor los postulados de la prevención general (párrafo 395) como "fin y efecto inmediato especial y propio de las penas".

Acompaña a la exacta y elegante traducción castellana del texto íntegro del "Génesis" una serie de preciosos apéndices con artículos del propio Romagnosi y juicios críticos de Poli, Cattaneo, Valeri y Marzucchi.

A. Q. R.

ROYO VILLANOVA-MORALES, Ricardo: "El pleito medicolegal-artístico de la cirugía estética".—La Habana, 1957.

Se trata de una separata del trabajo publicado por el Director de la Escuela de Medicina Legal, de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Madrid, en la revista cubana *Enquiridion*, cuya reseña hicimos en el fascículo anterior de este ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES.

D. M.

ROYO VILLANOVA MORALES, Ricardo: "Exhumación y reconocimiento de los restos mortales de Menéndez Pelayo.—Comunicación a la Real Academia Nacional de Medicina.—5 marzo 1957.—Madrid.

El académico de número de la Real Academia de Medicina, y Director de la Escuela de Medicina Legal, D. Ricardo Royo Villanova, fué encargado, en el mes de agosto del pasado año, para presenciar en Santander la exhumación de los gloriosos restos de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, y para practicar un reconocimiento médico legal de los mismos, redactando el oportuno informe antes de que se procediese a su traslado al monumento funerario erigido al efecto en la catedral de la citada ciudad montañesa.

Describe el ilustre autor de este trabajo, con toda clase de detalles, el examen del esqueleto, "roído por el tiempo, cubierto de un hábito religioso, también corroído por la misma incuria".

Después de hacer constar que en la actualidad están bastante desacreditadas las viejas doctrinas frenológicas y craneoscópicas, según las cuales sería posible reconocer las facultades mentales generales y especiales de un individuo por la medición, ubicación, inspección, palpación, dimensiones, capacidad física del contenido, prominencias, protuberancias, posibles huellas de alteraciones óseas, que corresponderían por el volumen, dimensiones y diversas características del cerebro y estarían en estrecha relación con determinadas y bien definidas facultades intelectuales, con precisión casi de fórmula matemática, agrega el señor Royo Villanova que en el cráneo del gran polígrafo montañés, tal como se encontraba en el momento en que se practicó el reconocimiento, "nada pudimos observar, a simple vista, ni en la inspección ni por la palpación, ni por las mediciones que pudimos hacer *grosso modo*, que pudieran servir u orientar para reconocer única y exclusivamente por ellas, de una manera segura, cierta, el talento, la calidad mental, la personalidad intelectual, el genio del sabio, a través de las características óseas de su cráneo".

Sintetiza sus observaciones, después de hacer constar que el reconocimiento de los restos de Menéndez y Pelayo fué defectuoso por la brevedad del tiempo de que se dispuso para realizarlo, la falta de medios materiales a propósito y, sobre todo, el estado físico de los restos, sin posibilidad de ponerles, de momento, en mejores condiciones para su manipulación y estudio, en las tres conclusiones siguientes:

Primera. Los restos mortales de D. Marcelino Menéndez y Pelayo parece que no han sufrido más deterioros y destrucciones que los debidos a la incuria fatal del tiempo.

Segunda. Dichos restos, aún no total y completamente mineralizados, se encuentran en avanzado estado de reducción esquelética.

Tercera. Del examen incompleto que se ha hecho del cráneo—dado su estado—no se advierten particularidades de las que puedan deducirse inter-